

Vicios y virtudes en el *Diccionario* académico: ¿es el DRAE un manual de buenas costumbres?¹

ESTHER FORGAS BERDET
Universitat Rovira i Virgili

1. LOS TÉRMINOS MORALES Y RELIGIOSOS: ¿LENGUA COMÚN O NOMENCLATURA?

Se acude al diccionario por varios motivos. Algunas personas —las más, según encuestas realizadas— acuden al diccionario para resolver dudas ortográficas, otras —mayoría también— para buscar la definición de algún vocablo concreto de la lengua cuyo significado desconocen, y otras, en fin, desean corroborar su competencia como usuarios y comprobar que sus percepciones no son erróneas sino compartidas por la comunidad hablante. También se puede acudir al diccionario para ampliar los conocimientos acerca de una disciplina concreta, aunque, eso sí, sin esperar de él una descripción exhaustiva y pormenorizada de esa disciplina. Pero, ¿puede alguien también acudir al diccionario para solucionar sus conflictos internos de carácter moral o espiritual? ¿Puede ayudarnos el diccionario en la asunción y consolidación de nuestros valores y a decidir en cada momento cuál es la opción que debemos seguir? En otras palabras ¿es, o puede ser,

1. La investigación llevada a cabo para este estudio ha sido financiada, en parte, por el Proyecto de la DGICYT (BFF2000-1277) «*Diccionario y subjetividad lingüística: análisis de los modelos actuales y propuestas de cambio*» de la que la autora es investigadora principal.

en consecuencia, el diccionario un manual para ayudarnos a transitar por la vida? No se cree comúnmente que esta sea su función; sin embargo, en ocasiones nuestro diccionario académico parece comportarse de este modo.

Las definiciones de los diccionarios se refieren a diversas clases de elementos lingüísticos, los que nombran objetos —reales o imaginarios— y los que nombran conceptos, tanto si pertenecen al mundo natural como al espiritual. Dentro de las definiciones de conceptos tienen un lugar preeminente las relativas a ideas o creencias de carácter científico —las nomenclaturas científico-técnicas—, muchas de las cuales no son fácilmente objetivables y necesitan ser definidas con el apoyo de criterios de autoridad —autoridad científica, en cada caso— que, como tal, varía con el tiempo y está sujeta a opiniones y escuelas, renovando necesariamente su orientación a la luz de los nuevos descubrimientos y los avances de la ciencia de cada época. Otras nomenclaturas de tipo filosófico o artístico resultan sujetas en menor grado a variación, aunque también son susceptibles de cambio al modificarse con el paso del tiempo las percepciones de los usuarios y las concepciones filosóficas y artísticas de cada sociedad.

La cuestión de partida en este artículo es la de a qué tipo podemos adscribir las definiciones de términos propios de la religión o la moral que, indefectiblemente y desde sus primeros ejemplares, aparecen en las páginas de los inventarios lexicográficos de nuestra lengua y que parecen haberse paralizado en el tiempo y en el espacio, manteniéndose edición tras edición y siendo definidos por el diccionario en los mismos o muy parecidos términos a lo largo de los años.

Podríamos considerar que los vocablos morales y religiosos pertenecen a un grupo específico, fuera de la lengua común, y que forman un subconjunto de palabras relativas a una disciplina (aunque no se trate de una disciplina estrictamente científica, es cierto), y, por tanto, algo parecido a una nomenclatura. En tal caso, si no nos parecería aceptable que el diccionario definiera los términos científicos según el consenso de los hablantes —criterio que sin embargo puede ser válido para la definición de otro tipo de palabras (Pascual, 1991)— ni tampoco que lo hiciera según modelos primigenios, inamovibles en el tiempo, concluiremos que también estos términos relativos a la moral y a la teología deberían ser marcados como tales y descritos con la rigurosidad, univocidad, adhesión al referente, y sistematicidad propias del lenguaje científico.

Por el contrario, podríamos considerar que dichos términos no pertenecen a una nomenclatura, ni científica, ni de cultura material, y que han de tratarse como palabras pertenecientes al acervo común y ser descritas, por tanto, según la opinión o consenso de los hablantes en cada época y cada sociedad. En ese caso estarían sujetas a modificación según se fueran reelaborando sus conceptos a través del tiempo y de la masa social, y adquirirían las connotaciones que adquieren todas las palabras comunes en una lengua.

Pero curiosamente no parece que las palabras a las que nos referimos sean consideradas por los lexicógrafos académicos ni de una ni de otra clase, sino una especie de tercera vía léxica en la que los vocablos, a pesar de pertenecer a un ámbito determinado del saber humano, pueden o no aparecer marcados y, a su vez, pueden o no haber cambiado la orientación de su definición según la evolución de la sociedad. Nuestros diccionarios continúan mostrando indeterminación, titubeos y falta de coherencia en el tratamiento de estas unidades, consideradas unas como terminología religiosa, teológica o moral, (*templanza: Rel.* Una de las cuatro virtudes cardinales, que consiste en moderar los apetitos y el uso excesivo de los sentidos, sujetándolos a la razón), tratadas otras como simples términos de lengua común, sin el apoyo de marcación alguna (*reato: Obligación que queda a la pena correspondiente al pecado, aun después de perdonado*); definidas unas desde una perspectiva estrictamente tridentina (*arcángel: Rel.* Espíritu bienaventurado, de orden medio entre los ángeles y los principados) o adecuadas otras al cambio de mentalidad parejo al paso del tiempo (*dios: Ser supremo que en las religiones monoteístas es considerado hacedor del universo*).

La duda se plantea, pues, en relación con el tipo de vocabulario del que estamos hablando: ¿lengua común o nomenclatura? Puesto que se conciben comúnmente los vocabularios específicos como opuestos al vocabulario general, entendido este como el léxico «que aparece en los diccionarios de uso corriente», formado por «los términos utilizados por nuestros escritores en el momento de componer una obra artística o las palabras que empleamos para nuestra comunicación cotidiana» (M. Alvar Ezquerro, 1976: 186) el vocabulario religioso, incluidos los términos más específicos de la teología y del dogma católico, pertenecerá al vocabulario no especializado, ya que aparece sistemáticamente en los diccionarios, tanto los académicos como los otros. Si, además, sumamos a esto que la mayoría de los términos de moral o dogma católico no figuran con marca diatécnica

alguna, podremos concluir que para la Academia estos términos resultan de uso común, pertenecen a la lengua no especializada, forman parte de la conversación diaria de los hablantes hispanos y estos conocen su significado y dominan perfectamente su uso (aunque, por otra parte, obligado es reconocer que la Academia en sus dos últimas ediciones ha ampliado considerablemente el número de lemas marcados diatómicamente en este ámbito²).

En realidad, bien podría ser que al hablar de términos morales o religiosos (especialmente los de la religión católica, en un diccionario hispano) no estuviéramos hablando ni de uno ni de otro tipo de vocabulario, sino de una clase diferente, única, que representando un universo léxico cerrado, relacionado con una misma disciplina o ciencia, de significado unívoco y fijado por criterios de autoridad, no pudiera inscribirse, en cambio, en el apartado de las taxonomías científicas en razón única y exclusivamente de su propia naturaleza de su referente, que oscila entre ciencia y cultura (Lara, 1999). Porque si bien nunca se ha dejado de someter a discusión si un término perteneciente a nomenclaturas científicas, técnicas o artísticas debería o no integrarse en el diccionario de lengua como palabra común cuyo significado necesita saber un hablante competente y cuyo uso se encuentra convenientemente atestiguado, en cuanto nos adentramos en la terminología perteneciente al dogma católico, no hay discusión alguna; por el contrario, su inclusión en el diccionario de lengua parece fuera de toda duda.

Escribe M. Alvar Ezquerro (1993: 191) de los diccionarios que «poseen un valor supraindividual altamente significativo desde el momento mismo en que reflejan el mundo. Por esta razón, las obras lexicográficas no exponen un modelo ideal de sociedad, sino el de la sociedad de la cual surgen». Estamos totalmente de acuerdo con esta cita, pero el problema estriba en que «la sociedad de la cual surgen» tendría que coincidir con la de la época real del diccionario, la de su edición, en cada momento. Es fácil suponer que la imagen compartida del mundo de los hispanohablantes del siglo XVIII dio como resultado la aceptación y el consenso general en torno a las definiciones del *Diccionario de Autoridades*; sin embargo, es muy probable que

2. De manera que el ingenioso recuento de R. Jammes en «Lexicografía e ideología (*Un diccionario que va a Misa*)» va siendo modificado y mejorado —aunque muy lentamente y sin sistematicidad— en las dos últimas ediciones del *Diccionario* académico.

esta ya no sea la ‘imagen compartida’ por los hispanohablantes del siglo XXI. Es más, en relación con la moral y las costumbres, no solamente es muy probable sino que es totalmente seguro que la distancia entre los receptores-inductores del diccionario en una y otra época sea más que considerable³.

Pese a ello, el *Diccionario* académico se resiste a modificar las concepciones relativas a estos ámbitos con una pertinacia mucho mayor que en cualquier otra materia. Varían edición tras edición, sin problema aparente, los términos científico-técnicos al ritmo que lo hacen las concepciones científicas y los productos de la técnica y de la ciencia. Han cambiado con el paso del tiempo los términos socio-políticos, que han ido progresivamente desprendiéndose de su marcado sesgo ideológico⁴; varían, asimismo, aunque con alguna reticencia, los términos relativos a las profesiones, debido principalmente a la irrupción de la mujer en las diferentes esferas laborales, y han cambiado también con el tiempo algunos términos de carácter sexual relacionados con las nuevas concepciones de la familia y las relaciones entre los sexos. Pero los lemas relativos a la religión, la moral católica y las buenas costumbres continúan su impertérrita andadura a través de los siglos, incólumes, petrificados e inamovibles como inamovibles son los dogmas y las verdades reveladas. Si cada texto crea su destinatario ideal, aquel en el que se basan los productores del texto en el momento de su creación, no nos será nada difícil deducir que el *Diccionario* académico actual presupone un receptor ideal que acuerda con un hablante algo anacrónico: un hispanohablante varón (óptica masculina en las definiciones, tantas veces señalada), peninsular (léxico propio de España, definiciones de americanismos como desviaciones), adulto, de cultura media o superior (existencia de étimos con distintas grafías, información gramatical, etc.), conservador (definiciones políticamente marcadas) y de religión y observancia católica romana.

3. Así lo reconoce el propio *Diccionario* en la explicación preliminar de su última edición, donde se dice: «No ha sido fácil, en efecto, trabajar sobre un diccionario cuyos artículos fueron redactados, en proporción nada despreciable, hace muchos años, o, en ciertos casos, hace siglos. También ha resultado comprometido proceder con la sospecha —a veces seguridad— de que algunas definiciones no se corresponden con la realidad actual» (p. XXVII).

4. Como mostrábamos en E. Forgas (1996: 71-89).

2. VICIOS Y VIRTUDES EN LA SOCIEDAD Y EN LA LEXICOGRAFÍA HISPANA

En cuanto a la función normativa o prescriptiva del diccionario corporativo, está claro que se le considera legitimado para juzgar la adecuación o no del comportamiento lingüístico de los hablantes, pero lo que ahora nos interesa destacar es que en su texto oficial la Academia no legisla solamente desde el punto de vista gramatical, ortográfico o prosódico, sino también desde la perspectiva de los comportamientos sociales. Podemos llegar al conocimiento de la serie de conceptos morales que orientan la conducta individual y pública de la sociedad española a través de las páginas del *Diccionario*, gracias al contenido textual de las definiciones y de las presuposiciones por ellas generadas, tanto en relación con el emisor —la sociedad española, en general— como con el destinatario o lector ideal generado por el texto.

En un principio, el *Diccionario* divide las cualidades que pueden adjudicarse a los seres humanos en dos grandes grupos: las positivas o buenas y las negativas o malas. Por el lado de las positivas, estas se califican según una gradación léxica a la cabeza de la cual se encuentran los lemas cuyo hiperónimo es el de *virtud*. En este apartado aparecen no solamente los conceptos que el dogma católico califica como tal y que el Diccionario no se olvida de señalar y definir con la mayor ortodoxia apostólico-romana (pero que en cambio no marca nunca —o en muy pocas ocasiones— como vocabulario especializado) sino también otras cualidades que —se supone— el grueso de los hablantes de habla hispana coloca, o ha colocado, en la cima de la naturaleza humana. En el primer grupo encontramos, como era de esperar, las virtudes teologales (*fe, esperanza, caridad*) y las cardinales (*prudencia, justicia, fortaleza y templanza*). Cabe señalar que ya en el corto paradigma de siete estas virtudes encontramos significativas variantes en la microestructura del DRAE: mientras que *esperanza* es definida mediante una marca diatécnica (*Rel.*) y una especificación de ámbito en el texto de la definición⁵, *fe* y *caridad* llevan solamente el ámbito⁶, sin marca diatécnica alguna (tampoco existe

5. *esperanza*. 3. *Rel.* En la doctrina cristiana, virtud teologal por la que se espera que Dios dé los bienes que ha prometido.

6. *fe*. Del lat. *fides*. 1. f. En la religión católica, primera de las tres virtudes teologales, asentimiento de la revelación de Dios, propuesta por la Iglesia. // *caridad*. Del lat. *caritas*, -atis. 1. f. En la religión cristiana, una de las tres virtudes teologales, que consiste en amar a Dios sobre todas las cosas, y al prójimo como a nosotros mismos.

coherencia entre los contornos, siendo el primero ‘doctrina cristiana’ y los otros la ‘religión católica’ y la ‘religión cristiana’). Las virtudes cardinales mantienen igual indeterminación, que oscila entre la simple marca diatécnica de *prudencia* y *templanza*⁷ y la especificación de ámbito de *fortaleza* o, incluso, la ausencia de cualquier marca o especificación en el texto, como en el lema *justicia*⁸.

Pero no nos interesan en este artículo tanto las definiciones de estos términos —con sus incoherencias y anacronismos— sino el hecho de que la virtud o las virtudes existan en el diccionario como conceptos asumidos y consensuados por los hablantes. En este sentido, dejando aparte las siete citadas, hemos rastreado las cualidades que en el primer *Diccionario* corporativo del siglo XXI se definen como *virtud*, o sea, «disposición constante del alma para las acciones conformes a la ley moral» y «recto modo de proceder». Hemos comprobado que *virtud* es para el *Diccionario*, y, por tanto, se supone que también para la generalidad de los hablantes hispanos, en especial toda cualidad relacionada con la esfera de lo sexual —el sexto mandamiento ha estado siempre muy por encima de los otros nueve en el imaginario hispano— entre ellas la *abstinencia* («virtud que consiste en privarse total o parcialmente de satisfacer los apetitos»), la *continencia* («virtud que modera y refrena las pasiones y afectos del ánimo»), la *castidad* («virtud del que se abstiene de todo goce carnal») y la *pudicia* («virtud que consiste en guardar y observar honestidad en acciones y palabras»). En segundo lugar, los hablantes de español consideramos virtuosos a quienes practican la *eutrapelia* («virtud que modera el exceso de las diversiones o entretenimientos»), la *liberalidad* («que consiste en distribuir uno generosamente sus bienes sin esperar recompensa»), la *misericordia* («que inclina el ánimo a compadecerse de los trabajos y miserias ajenos»), la *modestia* («que modera, temple y regla las acciones externas, conteniendo al hombre en los límites de su estado, según lo conveniente a él»), etc. También son virtudes en el sentido literal del término, como cualidades de orden espiritual o religioso, la *penitencia* («virtud que consiste en el

7. *prudencia*. Del lat. prudentia. 1. f. *Rel.* Una de las cuatro virtudes cardinales, que consiste en discernir y distinguir lo que es bueno o malo, para seguirlo o huir de ello. // *templanza*. Del lat. temperantia. 1. f. *Rel.* Una de las cuatro virtudes cardinales, que consiste en moderar los apetitos y el uso excesivo de los sentidos, sujetándolos a la razón.

8. *fortaleza*. Del prov. fortalessa. 2. En la doctrina cristiana, virtud cardinal, que consiste en vencer el temor y huir de la temeridad. // *justicia*. Del lat. iustitia. 1. f. Una de las cuatro virtudes cardinales, que inclina a dar a cada uno lo que le corresponde o pertenece.

dolor de haber pecado y el propósito de no pecar más»), la *piedad* («que inspira, por el amor a Dios, tierna devoción a las cosas santas; y por el amor al prójimo, actos de amor y compasión») y la *religión*, definida como «la virtud que nos mueve a dar a Dios el culto debido»⁹.

Pero el capítulo en el que la moral que transmite el *Diccionario* queda verdaderamente patente es el de las cualidades negativas, etiquetadas, en su grado máximo, como *vicios*. Para el español medio, *vicio* se entiende, entre otras doce acepciones de la última edición del DRAE, como «5. Defecto o exceso que como propiedad o costumbre tienen algunas personas, o que es común a una colectividad». Aunque ninguna de las doce acepciones se define en positivo —cosa lógica, por otra parte— nos interesa destacar esta porque entiende los vicios desde un punto de vista social, lo que nos sirve para confirmar que el *Diccionario* actúa como fedatario de algo así como la nómina de los vicios de los hispanohablantes, o, mejor, la nómina de lo que nosotros, como colectivo, consideramos como tal. En este aspecto, queremos señalar que, tal y como era de esperar siendo el *Diccionario* corporativo hijo y nieto de quien es, se sigue en él la tradición patria (¿otra vez tradición confundida con tradicionalismo?, Lara, 1990: 136) de considerar en primer lugar la sexualidad como madre de todos los vicios abominados por la sociedad hispana. Así, en la nómina de los defectos morales que pueden socavar la sociedad actual, destacan, en primer término, los del ámbito de la lujuria y sus asimilados¹⁰, a saber: *lujuria* («vicio consistente en el uso ilícito o en el apetito desordenado de los deleites carnales»), *carnalidad* («vicio y deleite de la carne»), *braguetero* («dicho de un hombre: dado al vicio de la lascivia»), *lascivo* («que tiene este vicio»), *lóbrigo* («propenso a la lujuria o a otro vicio»), *lúbrico* («propenso a un vicio, y particularmente a la lujuria»), etc.¹¹. Otros hábitos que nuestra sociedad (DRAE *dixit*) considera como *vicios* son —en orden de importancia— los relativos al juego: *jugador* («que tiene el vicio de jugar»), *jugar* («tomar

9. El análisis lexicográfico del concepto 'debido' lo inició M.^a Paz Battaner, desde un punto de vista gramatical y normativo en dos ponencias dictadas en Augsburg y Zaragoza y que se encuentran ambas en espera de ser publicadas.

10. Otros vocablos cuyas definiciones remiten a lujuria o lujurioso son: *carne*, *obscenamente*, *pornografía*, *quieto*, *salaz*, *caliente*, *carnal*, *libidinoso*, *rijoso*, *obsceno*, *fauno*, *mico*, *liviano*, *sucio*, *verde*, *tentado de la risa*, *sátiro*, *torpe*, *mocero*, etc.

11. Curiosamente, en este campo, el DRAE del 2001 ha variado la definición de un solo lema, *fornicador*, que ha pasado de definirse como «Que fornicar. Dícese regularmente del que tiene *este vicio*» a «Que fornicar, o que tiene *el hábito* de fornicar» (la cursiva es nuestra).

parte en uno de los juegos sometidos a reglas, no para divertirse, sino por vicio o con el solo fin de ganar dinero»), *tablajería* («vicio o costumbre de jugar en los tablajes»), *tahurería* («vicio de los tahúres»), los relacionados con el primer mandamiento: *jurador* («que tiene vicio de jurar»), *perjurar* («jurar mucho o por vicio, o por añadir fuerza al juramento»), *votador* («persona que tiene el vicio de votar (echar juramentos)»); y además, los relacionados con los excesos cometidos con el alcohol: *beber1* («hacer por vicio uso frecuente de bebidas alcohólicas»), *tragol* («vicio de tomar bebidas alcohólicas»); y también con la comida: *tragonería* («vicio del tragón»), *goliardo* («dado a la gula y a la vida desordenada...»). De la lista precedente podríamos deducir cuales son los vicios más detestados por la sociedad española, o lo que es lo mismo, cuáles han de ser las virtudes imprescindibles de todo «buen español», algo parecido a las características del marido ideal soñado por nuestras abuelas: que sea fiel, que no juegue, que no beba, que sea respetuoso (bien hablado) y, a poder ser, parco en la comida.

Otros vicios del *Diccionario* son la *curiosidad* («vicio que lleva a alguien a inquirir lo que no debiera importarle»), la *ociosidad* («vicio de no trabajar, perder el tiempo o gastarlo inútilmente»), la *pedantería* («vicio de pedante»); también otros defectos considerados como vicios, como los del *acusón* («que tiene el vicio de acusar»), del *respondón* («que tiene el vicio de replicar irrespetuosamente») o, incluso, del *desentierramuertos* («persona que tiene el vicio de infamar la memoria de los muertos»).

3. EL *DICCIONARIO* COMO MANUAL DE BUEN COMPORTAMIENTO

Ya hemos dicho que todo diccionario, y en especial el *Diccionario* académico, modelo y guía de los demás, en el momento de decidir el destino de una palabra tanto en la macroestructura como en la microestructura, sanciona y prescribe. Sanciona incluso su existencia misma por el mero hecho de tenerla entre sus entradas, y, al definirla, dicta su contenido y la concepción que del significado social de esta palabra tienen o *han de tener* los hablantes.

En el apartado de los usos y costumbres, el *Diccionario* corporativo da fe de la existencia de buenas y malas costumbres, reflejadas en vocablos como *moralizar*, definido como «reformar las malas costumbres enseñando las buenas», o *cizaña*, «vicio que se mezcla

entre las buenas acciones o costumbres». La existencia misma de las *malas costumbres* queda demostrada en las definiciones de lemas como *corruptela* («mala costumbre o abuso, especialmente los introducidos contra la ley»), *relajarse* («viciarse, caer en malas costumbres»), *malacostumbrado* («que tiene malos hábitos y costumbres»), *ruin* («dicho de una persona: baja, de malas costumbres y procedimientos»), *desuellacaras* («persona desvergonzada, descarada, de mala vida y costumbres»), *brava pesca* («persona de malas costumbres») o *echarse al mundo* («seguir las malas costumbres y los placeres»). También en su actual edición, califica el DRAE por medio de subjetivemas negativos (especialmente adjetivos y adverbios) algunas costumbres, que, en razón de ello, quedarán sancionadas como despreciables a ojos de nuestra sociedad. Tal es el caso de *solapado* («dicho de una persona: Que por costumbre oculta maliciosa y cautelosamente sus pensamientos»), *absentismo* («costumbre de abandonar el desempeño de funciones y deberes anejos a un cargo»), *bordonería* («costumbre viciosa de andar vagando como peregrino»), *parasitismo* («costumbre o hábito de quienes viven a costa de otros a manera de parásitos»), y otras varias¹².

Hay también en el *Diccionario* referencia a los hábitos o costumbres de las personas inclinadas al mal, y, en general, a la existencia de los vicios o malas costumbres, en definiciones como las de *maleficencia* («hábito o costumbre de hacer mal»), *resabiar* («hacer tomar un vicio o mala costumbre»), *siniestro* («propensión o inclinación a lo malo; resabio, vicio o dañada costumbre que tiene el hombre o la bestia»), *tropológico* («doctrinal, moral, que se dirige a la reforma o enmienda de las costumbres») y muchas otras¹³.

En sentido contrario, también se da constancia de la existencia de *buenas costumbres*, aunque ante la desproporción existente en el texto del DRAE entre las costumbres buenas y malas hemos de deducir que el hispanohablante se inclina por ver antes los defectos que las virtudes en el comportamiento humano. Aparecen buenas cos-

12. Como *saber alguien a la pega* («imitar y seguir las malas costumbres y resabios de su mala educación o de su trato con malas compañías»), *tablajería* («vicio o costumbre de jugar en los tablajes»), *estar en venta una mujer* («tener la costumbre de asomarse mucho a la ventana para ver y ser vista»), etc.

13. Como *maña* («vicio o mala costumbre»), *raer* («extirpar enteramente algo, como un vicio o una mala costumbre»), *resabio* («hacer tomar un vicio o mala costumbre»), *cerrería* («desorden o desfreno de costumbres»), *contaminar* («pervertir, corromper la fe o las costumbres»), *cosa perdida* («persona muy descuidada en sus obligaciones o incorregible en sus vicios y costumbres»).

tumbres definidas como tales, directamente, en *devoción* («costumbre devota, y, en general, costumbre buena») o *morigerado* («bien criado, de buenas costumbres»); o definidas en oposición a las malas costumbres, en *desafuero* («acción contraria a las buenas costumbres o a los consejos de la sana razón»), *inmoral* («que se opone a la moral o a las buenas costumbres»), *libertad* («facultad que se disfruta en las naciones bien gobernadas de hacer y decir cuanto no se oponga a las leyes ni a las buenas costumbres»), *ponzoña* («doctrina o práctica nociva y perjudicial a las buenas costumbres»), *ponzoñoso* («nocivo para la salud espiritual, o perjudicial para las buenas costumbres») y *viciar* («pervertir o corromper las buenas costumbres o modo de vida»).

Hemos podido comprobar que la visión que el *Diccionario* da de la moral de la sociedad y de sus individuos no es demasiado optimista. Entre los claroscuros morales de la sociedad de fijación del DRAE se imponen las tintas negras —la pintura barroca de fondos tenebrosos y los aguafuertes goyescos— porque, además de las costumbres adjetivadas claramente como *buenas* o *malas* (mayoritarias estas últimas), para el DRAE son mayoría las costumbres calificadas por medio de adjetivos marcados negativamente. Así, las costumbres que la tradición hispana considera poco recomendables pueden tildarse de viciadas (*pervertir*), corruptas (*perverso*, *peste*), inicuas y perversas (*pravedad*), escandalosas (*diablo predicador*), relajadas (*disolución*), desenfadas y disipadas (*distracción*), desordenadas (*extravía*), licenciosas (*galante*), desarregladas (*inmoralidad*), desbaratadas (*perdición*), disolutas (*mesalina*), dañadas (*maldito*), inmorales (*relajación*), licenciosas y libres (*roto*), viciosas (*travesear*, *bordonería*) o degradadas (*relajo*).

En el sentido contrario, algunas de las costumbres hispanas —muchas menos, desde luego— pueden ser definidas positivamente, de manera que se las adjetivará de templadas y moderadas (*morigeración*), corteses y urbanas (*policía*), elegantes y refinadas (*sociedad*), meditadas y reflexivas (*considerado*), devotas (*devoción*), o, incluso, santas (*incorrupción*). Otras costumbres, en fin, no son sino resultado de situaciones geográficas o sociales (*gitanismo*), mientras que, en otras ocasiones, los académicos no se atreven a juzgar, y, curiosamente, se limitan a dar fe de la existencia de unas costumbres, muy pocas, es cierto, a las que se abstienen de calificar en sentido positivo o negativo. Nos referimos a las definiciones de *mentiroso* («que tiene costumbre de mentir»), *reprochador* («que tiene por costumbre

reprochar»), *fumador* («que tiene costumbre de fumar»), *madrugador* («que tiene costumbre de madrugar) y ¡extrañamente! *antropofagia* («costumbre de comer el hombre carne humana»). Entendemos que no se reconozca como mala costumbre, vicio o hábito pernicioso el del fumador (si pensamos en las largas y en ocasiones tediosas sesiones de la Academia), tampoco el mentir (si pensamos en los políticos y los medios de comunicación) o el no madrugar (reconocemos una cierta resistencia patria a ejercitar este hábito), pero, en cambio, en cuanto a *antropofagia*, realmente, no nos podemos explicar tanta exquisitez lexicográfica a la luz de nuestros conocimientos acerca del sentir de nuestros compatriotas.

4. DERECHOS (POCOS) Y DEBERES (MUCHOS) EN LA LEXICOGRAFÍA PATRIA

Pero el apartado en el que el *Diccionario* muestra mejor su papel como inductor de comportamientos, como director de voluntades y regidor de usos, es el apartado de los deberes, que obtenemos a partir de la aparición del concepto de *lo debido* y de las colocaciones del adjetivo *debido-a-os-as* en el texto de las definiciones lexicográficas¹⁴. Los hispanohablantes estamos obligados por imperativo moral y por imperativo lexicográfico a cumplir con una serie de deberes u obligaciones morales para con nuestros semejantes, para con el mundo de lo sobrenatural y para con nosotros mismos, es decir, con nuestra conciencia. Para conocer el alcance de esta nómina de deberes basta con seguir la microestructura textual del diccionario y comprobar qué acciones, opiniones, creencias o comportamientos reciben el calificativo de ‘debido’, y deducir lo que nuestra sociedad actual, la del 2001 —basados en la fecha de edición del último DRAE— considera como tales. Según hemos obtenido de una casi exhaustiva búsqueda a través de las definiciones académicas, nuestras reglas morales de conducta tanto individual como social nos llevan al cumplimiento de una serie de deberes, singularmente para con la religión y para con nuestro prójimo, aunque, por descontado, la nómina de *lo debido* en

14. Dada la limitada extensión de este artículo, no hemos podido analizar otros términos representativos, como *merecido*, *necesario*, etc., que completarían el rastreo de ‘lo debido’ y que proponemos como complemento a nuestro análisis. Por otra parte, los problemas de extensión nos han obligado, asimismo, a reproducir escuetamente los artículos lexicográficos, sin numeración y sin el género de los lemas ni las marcas gramaticales.

cuanto a comportamiento individual o social no se agota con estos aspectos.

Siguiendo el contenido de las definiciones académicas nos encontramos, en un principio, con la existencia lexicográfica del *deber*, de lo que se ha de hacer, aquello a lo que, para decirlo con la voz autorizada de la Academia, «está obligado el hombre por los preceptos religiosos o por las leyes naturales o positivas». En algunos lemas se nos habla de *lo debido*, sin más. Dan fe de la existencia de este deber incontestado, conocido y asumido globalmente por todos los hablantes, las definiciones, entre otras, de los lemas *pecado* («cosa que se aparta de lo recto y justo, o que falta a lo que es debido»), *retrechería* («artificio disimulado y mañoso para eludir la confesión de la verdad o el cumplimiento de lo debido»), *retrechero* («que con artificios disimulados y mañosos trata de eludir la confesión de la verdad o el cumplimiento de lo debido»), *sinrazón* («acción hecha contra justicia y fuera de lo razonable o debido») o *traspasar* («exceder de lo debido, contravenir a lo razonable»).

Así pues, para tener una idea bastante precisa de todo cuanto la sociedad espera de cada uno de sus miembros, basta con acudir al *Diccionario* académico. En él encontramos, siguiendo la ordenación antes prevista, por una parte:

i) *Deberes de ámbito social o 'cómo comportarse bien con el prójimo'*. Según las definiciones del DRAE, en nuestra vida social y en relación con lo que se espera de quienes comparten su pertenencia a la sociedad de habla hispana, deberemos, primeramente, y en especial, guardar proporción (*desproporción, engendro, medida, orden monstruosidad*) y consideración (*desconsiderar*), así como fidelidad (*leal*), fe y confianza (*infidencia*) a los otros, además de igualdad en el duelo (*fiel*). Guardaremos, a su vez, respeto, en general (*irreverente*), y a las personas en particular (*faltar, adelantado*), aunque, eso sí, especialmente a las que mantienen una posición jerárquica superior (*desacato*), y muy concretamente a la persona del Estado (*delito de lesa majestad*). Consecuentemente, es también un deber asumido por la comunidad hispanohablante obedecer (*rebelarse, rebelde*), respetar a los otros (*fuerza*) o, lo que es lo mismo, tenerles consideración y respeto (*saltar la valla*).

Deberemos, por otra parte, valorar (*minusvalorar*) y atender (*exclusivismo*) a las cosas, conceder crédito a las personas (*descreer*), no ir más allá de lo debido (*pasarse de rosca*), observar orden (*sala*)

y permanecer recto (*destorcer*), no sabemos si en sentido literal o metafórico. En relación con lo económico o pecuniario recoge el *Diccionario*, ¡faltaría más!, la opinión mayoritaria sobre el deber de pagar los diezmos (*rediezmo*), así como el deber moral, menos concreto, de no comerciar con todo (*mercantilismo*) y la consideración, entre moral y religiosa, del deber de asistir a los necesitados (*hospitalidad*). Es también un deber primordial, en el campo judicial, distribuir proporcionalmente recompensas y castigos (*justicia*), cumplir la voluntad del testador (*testamentaría*), justificar las cuentas (*cuenta1*), castigar las penas a los viciosos (*ensor*) —se supone que en el caso de que los vicios hayan pasado a mayores— y, por descontado, jugar siguiendo reglas (*sucio*), mandato que se encuentra a medio camino entre los ámbitos lúdico y legal.

Para que nuestra comunicación social no se vea amenazada, deberemos no solamente advertir la correspondencia entre acto e idea (*desconocer*), sino también colocar bien las ideas (*enhilar*) en nuestra conversación diaria, además de obrar y hablar con circunspección (*gente*), eso sí, mientras procuramos observar la compostura debida (*guarda*). Es un deber hispano, también, según el DRAE, guardar consideración (*respeto*) y decoro (*orden*) en la conducta o en las palabras, poner las cosas en su punto (*sazonar*), ponderar justamente (*trasloar*), obrar con meditación (*irresponsable*) y equidad (*parcialmente*), atender con diligencia (*descuidar*) y presentarse con compostura (*desmelenado*, *desmelenamiento*). Y en otro orden de cosas menos elevado, en el día a día de cada uno de los hablantes de español, tenemos el deber de ser puntuales (*rondar*), o sea, hacer las cosas a tiempo (*puntualidad*), además de guardar orden (*trompicar*) y disciplina (*indisciplinado*). En el plano laboral o profesional se considera como un deber también ejecutar con exactitud un acto (*formalidad*), esmerarse en las obras de arte (*pane lucrando*), e, incluso, lograr la perfección (*ganchete*, *mogate*), si es que esto fuera posible. Por último, en un orden de cosas mucho más prosaico, no debemos olvidarnos nunca del deber de orinar en el lugar apropiado (*meón*).

ii) *Deberes de carácter religioso o 'cómo ser un buen cristiano'*. El *Diccionario* de la Real Academia —se ha dicho hasta la saciedad— ofrece una visión determinada y muy precisa del papel que la religión católica ha tenido en la formación del espíritu nacional hispano y del que todavía juega en nuestro imaginario colectivo el dogma católico. Para el *Diccionario*, un deber del hablante hispano es el de tener fe

(*perfidia, tragafés*), el de guardar respeto a Dios (*dios*) y a las cosas sagradas (*profano*), además del de tratar con reverencia (*irreverenciar*) las cosas sagradas. Y no vacila, desde luego, en tomar partido por la ortodoxia católica romana, al reconocer como deber el dar culto a las imágenes (*iconoclasta*). Forman grupo aparte en el ámbito de lo religioso los deberes relativos a la obligación de satisfacer las penas que acarrearán las culpas derivadas del pecado, presentes en la definición de varios lemas (*carrera, satisfacción, satisfacer, indulgencia, sacramental*).

En conclusión, el texto corporativo da fe de que para los hablantes de español en el siglo XXI existen *virtudes, vicios y pecados*, además de *buenas y malas* costumbres. Hasta aquí nada que objetar, puesto que el *Diccionario* se considera a sí mismo notario de la realidad social, testigo de las ideas, pensamientos y creencias de los hablantes y como tal actúa de fedatario. Pero es que, además, hemos visto que también prescribe; el texto lexicográfico va más allá, e inscribe dentro de la realidad social de lo español el concepto de *lo debido*, aquello que el común de la sociedad espera del comportamiento individual y social de sus componentes, lo que se debe y lo que no se debe hacer. Siguiendo este camino, el *Diccionario* asume su otra personalidad, la de legislador, y en ese aspecto al mismo tiempo que define —da fe de la existencia de estos conceptos— se involucra en el contenido de los términos, toma partido y prescribe actuaciones adecuadas, recomienda virtudes y sentencia malos hábitos, vicios, pecados o comportamientos indebidos.

¿Es esto lexicográficamente aceptable? Se nos dirá, con toda la razón, que el *Diccionario* es fiel reflejo de la opinión común de los hablantes y si describe tal o cual vocablo como virtud (*castidad*), buena costumbre (*devoción*), costumbre viciosa (*bordonería*), mala costumbre (*picardear*), vicio (*ociosidad*) o, incluso, pecado (*lujuriar*) es porque la mayoría de los hablantes de español lo consideran así.

¿Es eso cierto? ¿Es siempre cierto? El artículo lexicográfico, lo explica Lara (1997: 262) es un texto, pero también el resultado de una tradición lexicográfica, es una reconstrucción del significado socialmente construido. Pero la tradición puede también dejar de serlo, las costumbres varían, los pueblos reordenan su presente sustentándolo en su pasado, pero no totalmente encadenados a él. Si el mismo Lara (1990: 133) se preguntaba en otro momento «¿cuánto de la tradición es lengua y cuánto de la lengua es tradición?», podemos

entender que *no todo* ha de ser tradición en la lengua. Lo que ayer era virtud hoy puede resultar lastre incómodo, lo antaño aconsejable puede actualmente resultar un obstáculo social. Aun creyendo en la función del diccionario como objeto cultural, no podemos olvidar su inmediatez, su función social como descriptor, también, de significados actuales.

Este mismo autor reconoce que puede suceder que «al destacar el papel de la tradición en la existencia de una lengua, lo que se esté destacando sea, más bien, una manera de comprender esa tradición, que, además, pretenda determinar todas las perspectivas y a la propia realidad de la lengua (cuando la tradición se subraya en este sentido, es cuando se cae en el tradicionalismo)» (Lara, 1990: 136). No sabemos si calificar de tradicionalismo el comportamiento del *Diccionario* académico en cuanto a los vocablos que hemos señalado, pero lo que sí podemos asegurar es que este comportamiento no tiene en cuenta el cambio producido en la sociedad hispana, ni la diversidad de cultos y religiones que puede abarcar una lengua de más de trescientos millones de hablantes, ni la laicidad imperante en nuestra sociedad, ni las ideas liberales de nuestro siglo en relación con la moral, el descrédito actual de ciertas virtudes tradicionales y el relajamiento o cambio en las costumbres, opiniones y creencias, que podrían o deberían hacerse como mínimo tan patentes en el mundo de lo hispano como las otras, a las que monolíticamente el *Diccionario* académico sigue representando.

BIBLIOGRAFÍA

- Alvar Ezquerra, M. (1993): «Universidad y diccionario», en M. Alvar Ezquerra, *Lexicografía descriptiva*, Barcelona, Bibliograf, 191-214.
- Alvar Ezquerra, M. (1976): *Proyecto de lexicografía española*, Barcelona, Planeta.
- Battaner, M.^a P. (en prensa): «Debido, a como marca de ‘norma social’ en la lexicografía española», Augsburg.
- Forgas, E. (1996): «Lengua, sociedad y diccionario: la ideología», en E. Forgas (coord.), *Léxico y Diccionarios*, Tarragona, Departamento de Filologías Románicas, 71-91.
- Jammes, R. (1992): «Lexicografía e ideología (*Un diccionario que va a Misa*)», en *Arquivos do Centro Cultural Português*, XXXI, 225-251.
- Lara, L. F. (1990): *Dimensiones de la lexicografía. A propósito del «Diccionario del español de México»*, México, El Colegio de México.
- Lara, L. F. (1997): *Teoría del diccionario monolingüe*, México, El Colegio de México.
- Lara, L. F. (1999): «Término y cultura: hacia una teoría del término», en M. T. Cabré (ed.), *Terminología y modelos culturales*, Barcelona, IULA.
- Pascual, J. A. y M. A. Olaguibel (1991): «Ideología y diccionario», en I. Ahumada (ed.), *Diccionarios españoles: contenidos y aplicaciones*, Jaén, Universidad de Jaén, 73-89.